



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág. de
-----------------------------------	-----------------------	--------------------	------------	---------

DECRETO NUMERO 568-0166

09 JUN 2014

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO - SECRETARIA DE SALUD VIGENCIA DEL 2014

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades, en especial las que confiere el artículo 34 del Decreto N° 568 de 1996

CONSIDERANDO:

- a) Que según ordenanza N° 141 del 20 de Noviembre de 2013 se aprobó el Presupuesto para la vigencia de 2014 y por decreto N° 431 de diciembre 18 de 2013 se liquidó el presupuesto para la vigencia 2014
- b). Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece " Las modificaciones al anexo del decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de funcionamiento, e inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto"
- c). Que de conformidad con el artículo 50 de la Ordenanza 141 del 20 de Noviembre de 2013, el Gobernador de Santander de oficio o a petición del jefe del organismo o entidad respectiva, efectuará las aclaraciones, modificaciones y correcciones en las codificaciones, denominaciones, objeto de los rubros presupuestales, correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, de redacción y errores aritméticos, que figuren en el presupuesto General del departamento del año 2014, deberá además hacer las adaptaciones necesarias al código presupuestal que permitan cumplir con la clasificación establecida en el Formato Único de cuentas FUT y de la Contaduría General de la Nación. Si estos son relacionados con programas de inversión, será el Departamento de Planeación o la Secretaría de Planeación Departamental quien definirá los componentes que conforman el código presupuestal.
- d). Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el normal funcionamiento de las actividades de la Secretaría de salud, mediante traslados de apropiación entre los códigos de funcionamiento e inversión de la actual vigencia, para el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental SANTANDER EN SERIO GOBIERNO DE LA GENTE 2012- 2015.
- e). Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza 041 del 22 de Diciembre de 2006 y el artículo 61 del Decreto No. 431 del 18 de diciembre de 2013 , por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal 2014, el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar este traslado.
- f). Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el coordinador de Grupo de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contra creditar están libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Teniendo en cuenta los anteriores considerandos, efectuar la siguiente modificación al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander - Secretaria de Salud.

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO	CONTRACREDITO
02	PRESUPUESTO APROBADO VIG.		
02.05	SALUD TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
02.05.02	GASTOS GENERALES		
02.05.02.01	ADQUISICION DE BIENES		
02.05.02.01.01	Compra de Equipos	20.000.000,00	
02.05.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
02.05.02.02.02	Impresos y Publicaciones		20.000.000,00
04	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION		
04.02	SALUD		
04.02.02	SALUD PUBLICA		
04.02.02.04	SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES.		
04.02.02.04.02	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES.		
04.02.02.04.02.01	Contratacion, con las empresas Sociales del Estado.	34.897.425,72	



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág. de
-----------------------------------	-----------------------	--------------------	------------	---------

DECRETO NUMERO ()

04.02.02.04.02.03	Contratación con Personas Jurídicas Que No Sean ESE'S.		4.556.437,09
04.02.02.04.02.05	Talento Humano Que Desarrolla Funciones De Carácter Operativo.		30.340.988,63
04.02.03	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		
04.02.03.01	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA		
04.02.03.01.01	SERVICIOS CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO		
04.02.03.01.01.01	Bajo Nivel de Complejidad	200.000.000,00	
04.02.03.01.01.03	Medio Nivel de Complejidad		500.000.000,00
04.02.03.02	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN (NO POS-S).		
04.02.03.02.01	Servicios Contratados Con Empresas Sociales Del Estado.	300.000.000,00	
06	RECURSOS DEL BALANCE		
06.02	RECURSOS DEL BALANCE - PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION		
06.02.02	SALUD PUBLICA		
06.02.02.04	SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES.		
06.02.02.04.02	OTROS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y LESIONES VIOLENTAS EVITABLES.		
06.02.02.04.02.01	Contratacion, con las empresas Sociales del Estado.	255.102.574,28	
06.02.02.04.02.03	Contratación con Personas Jurídicas Que No Sean ESE'S.		195.102.574,28
06.02.02.06	ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES		
06.02.02.06.03	Contratacion con Personas Juridicas que no sean ESES		60.000.000,00
06.02.02.09	LA GESTION PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PNSP		
06.02.02.09.01	ACCIONES DE PLANEACION, PRIORIZACION Y GESTION INTERSECTORIAL		
06.02.02.09.01.02	Adquisicion de Insumos, Elementos, Publicaciones y Equipos Para Dearrollar las Prioridades de Salud Pública, Según Competencias.		300.000.000,00
06.02.02.09.01.03	Contratacion con Personas Juridicas que no sean ESES	100.000.000,00	
06.02.02.11	LABORATORIOS DE SALUD PUBLICA		
06.02.02.11.02	Adquisicion de Insumos, Elementos, Publicaciones y Equipos Para Dearrollar las Prioridades de Salud Pública, Según Competencias.	200.000.000,00	
06.02.03	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		
06.02.03.02	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN (NO POS-S).		
06.02.03.02.03	Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas.		335.600.000,00
06.02.04	OTROS GASTOS EN SALUD		
06.02.04.13	PROMOCION SOCIAL		
06.02.04.13.03	Apoyo para el desarrollo de las competencias de la Secretaria de Salud, en el sistema de inspeccion, vigilancia y control de riesgos profesionales.	227.600.000,00	
06.02.04.13.06	Fortalecimiento del Sistema de Informacion e Inspeccion, Vigilancia y Control en Aseguramiento y Prestacion de Servicios de Salud.		227.600.000,00
06.02.04.13.06	Fortalecimiento del Sistema de Informacion e Inspeccion, Vigilancia y Control en Aseguramiento y Prestacion de Servicios de Salud.	450.600.000,00	
06.02.04.13.08	Apoyo al saneamiento Fiscal y Financiero Hospitales Publicos		115.000.000,00

09 JUN 2014



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág. ___ de ___
-----------------------------------	-----------------------	--------------------	------------	-----------------

DECRETO NUMERO ()

06	RECURSOS DEL BALANCE		
06.05	SALUD TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
06.05.01	GASTOS DE PERSONAL		
06.05.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		
06.05.01.03	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
06.05.01.03.01	Honorarios	100.000.000,00	
06.05.01.04	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		
06.05.01.04.02	AL SECTOR PRIVADO		
06.05.01.04.02.03	APORTE ARL		
06.05.01.04.02.03.02	Aportes ARL De Contratistas	7.000.000,00	
06.05.02	GASTOS GENERALES		
06.05.02.01	ADQUISICION DE BIENES		
06.05.02.01.01	Compra de Equipos	25.000.000,00	
06.05.02.01.02	Materiales y Suministros	120.000.000,00	
06.05.02.02.06	SERVICIOS PUBLICOS		
06.05.02.02.06.01	Energia	59.000.000,00	
06.05.02.02.06.02	Telecomunicaciones	124.000.000,00	
06.05.02	GASTOS GENERALES		
06.05.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
06.05.02.02.01	CAPACITACION PERSONAL ADMINISTRATIVO		
06.05.02.02.01.01	Capacitación	36.943.930,00	
06.05.02.02.02	Impresos y Publicaciones		36.943.930,00
06.05.02.02.11	Mantenimiento y Reparaciones		445.000.000,00
06.05.02.04	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL		
06.05.02.04.01	Bienestar Social	10.000.000,00	
TOTAL TRASLADO		2.270.143.930,00	2.270.143.930,00

ARTICULO SEGUNDO: El Presente Decreto rige a partir de su publicacion, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

09 JUN 2014


RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

Vo Bo. JUAN JOSE REY SERRANO
Secretario de Salud

Vo Bo. MARGARITA ESCAMILLA ROJAS
Secretaria de Hacienda

Vo Bo. FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Tecnico Grupo de Presupuesto

Reviso: ELSA VELASQUEZ HERNANDEZ
Lider Programa Division Financiera

Proyecto: BERNARDO GALVIS PEAÑA
Auxiliar Administrativo Planta Global